

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se convocan elecciones de Consejeros nacionales entre Procuradores en Cortes representantes de las Estructuras Básicas de la Comunidad Nacional.*

En desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 y en el artículo 22 de la Ley orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional sobre elección de Consejeros nacionales representantes de las Estructuras Básicas de la Comunidad Nacional, y habiéndose producido tres vacantes por el grupo de representantes de la Organización Sindical por baja en su condición de Procuradores en Cortes de los excelentísimos señores don Arturo Espinosa Poveda, don Antonio Chozas Bermúdez y don Luis Galdós García, y una vacante en el grupo de Corporaciones Locales por baja en su condición de Procurador en Cortes del excelentísimo señor don Javier de Ybarra Bergé, y previo acuerdo con el Presidente de las Cortes, dispongo:

Primerero.—La elección de Consejeros nacionales entre Procuradores en Cortes representantes de las Estructuras Básicas de la Comunidad Nacional tendrá lugar en el Palacio del Consejo Nacional y en su salón de sesiones el próximo día 31 de enero a las siguientes horas: diez de la mañana, elección de tres Consejeros por los Procuradores en Cortes representantes de la Organización Sindical; a las doce de la mañana, elección de un Consejero correspondiente a los Procuradores en Cortes de las Corporaciones Locales.

Segundo.—Serán considerados candidatos los Procuradores de cada grupo representativo, que ostenten esta condición el día de la elección, que hasta las catorce horas del día anterior señalado para la elección presenten en la Secretaría del Consejo Nacional propuesta suscrita por un mínimo de diez Procuradores de su propio grupo representativo. Antes de comenzar la elección, la Mesa examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los candidatos en quienes concurren las condiciones establecidas. No podrán ser considerados candidatos, ni participar en la elección, quienes al celebrarse la misma no estén investidos con plenitud de funciones del cargo de Procurador.

Tercero.—La Mesa de cada elección estará presidida por el Procurador de mayor edad, y de ella formarán parte el que le siga en edad y el que la tenga menor, todos ellos del grupo

representativo de que se trate y que no sean candidatos. La Presidencia del Consejo constituirá la Mesa y expedirá al efecto las oportunas credenciales.

Asistirá a la Mesa el Secretario primero del Consejo.

Cuarto.—La Mesa irá llamando a votar a los Procuradores de cada grupo representativo por orden alfabético de sus primeros apellidos.

Los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación, en la que podrán figurar tantos nombres como Consejeros a elegir.

Las papeletas serán de papel blanco, de tamaño de media cuartilla y con un encabezamiento en el que conste la elección de que se trate.

Se considerarán votos nulos los ininteligibles, los que contengan tachaduras que impidan conocer con exactitud el nombre del candidato o los que contengan condiciones o circunstancias ajenas a la votación, así como las papeletas que contengan más nombres que el número de Consejeros a elegir. El voto a favor de persona que no haya sido proclamada candidato, se considerará nulo, si bien serán computables los restantes que una misma papeleta puedan figurar a favor de otro u otros que lo sean.

Quinto.—Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y levantará un acta en la que se hará constar el número de votantes, los votos emitidos, los votos correspondientes a cada candidato, los votos nulos, los votos en blanco y las demás incidencias que hubieran surgido en la elección, al final del acta se hará propuesta de proclamación de Consejero nacional a favor de los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos según el número de plazas a cubrir.

Sexto.—En caso de empate entre los candidatos se celebrará nueva votación, si fuese necesario, para decidir el empate, y si persistiere este se decidirá en favor del candidato de mayor edad.

Séptimo.—A la vista del acta serán elevadas al Presidente del Consejo las propuestas de proclamación de Consejeros. Cuando en alguna de las actas figurara una incidencia que pudiera dar lugar a la nulidad de la elección, la misma será sometida a conocimiento y resolución del Pleno del Consejo, quedando, hasta que este resuelva, pendiente de realizar la propuesta de proclamación del Consejero de que se trate.

Octavo.—Quedan convocados los Procuradores en Cortes de las representaciones Sindical y Local para la fecha y horas establecidas en el apartado primero de estas normas.

Madrid, 14 de enero de 1970

FERNANDEZ-MIRANDA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social a don José Ramón Álvarez Rendueles.*

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, párrafo cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 245/1968, de 15 de febrero.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Jefe del Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, con rango de Subdirector general, a don José Ramón Álvarez Rendueles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de diciembre de 1969 por la que se nombra a don Gonzalo Echegaray y Comba representante del Departamento en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que creó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal representante del mismo en la expresada Junta Consultiva de Contratación Administrativa a don Gonzalo Echegaray y Comba, Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento y Presidente de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—D. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.